ACTA Nº 9/2019 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN FECHA 7 DE MAYO DE 2019**

En el municipio de Pinoso, siendo las catorce horas y treinta minutos del día siete de mayo de dos mil diecinueve, se reunieron en primera convocatoria en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, previa notificación de la convocatoria cursada al efecto en la que se indicaban los asuntos que han de tratarse en el Orden del Día, bajo la Presidencia de la segunda teniente de alcalde doña Neus Ochoa Rico, los siguientes concejales:

Don José Perea Riquelme Doña Elisa Santiago Tortosa

Asiste, así mismo, el secretario general de la corporación, don Antonio Cano Gómez.

Una vez comprobada la existencia de los requisitos de quórum establecidos en el artículo 113 del Real Decreto 2568/1986 para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, se declara abierta la sesión, dando comienzo al examen de los asuntos que figuran en el orden del día.

ORDEN DEL DÍA

1º. -APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Tras preguntar el Alcalde si alguien desea hacer alguna observación al acta de la Junta de Gobierno Local celebrada el 16 de abril de 2019, y no produciéndose ninguna alegación al efecto, la misma queda aprobada por unanimidad y asentimiento de sus miembros presentes.

2º.-SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PINOSO Y EL CLUB DE BASKET "EL PINÓS".

Expone el Alcalde la conveniencia de aprobar la propuesta firmada por la concejal Verdú Carrillo y cuyo tenor literal dice así:

DOÑA SILVIA VERDÚ CARRILLO, CONCEJALA DE DEPORTES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PINOSO. ELEVA A LA JUNTA DE GOBIERNO PARA SU APROBACIÓN LA SIGUIENTE

PROPUESTA

"SUSCRIPCIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PINOSO Y EL CLUB DE BÁSKET EL PINÓS.



Vista la documentación presentada en fecha 22 de marzo(r/e 2402/2019) por el Presidente del Club de Básket El Pinós, solicitando la suscripción del Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Pinoso, como ayuda para el Club de Básket para la anualidad 2019.

Vistos los Presupuestos Generales del Ayuntamiento para el ejercicio 2019, en los cuales se consigna como subvención nominativa la cantidad de 12.000 euros en la partida presupuestaria nº 342.48903, en concepto de subvención al Club de Básket El Pinós.

Visto el informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable, así como el informe de Intervención en el que se acreditaba la consignación de suficiente partida en los Presupuestos municipales.

Considerando que como declara la Constitución Española en su artículo 43.3, corresponde el fomento de la educación física y el deporte, debiendo los sectores públicos y privados ajustarse a los principios de colaboración responsable entre todos los interesados.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en los artículos 21, 22. 25 de la LRBRL en su nueva redacción dada por Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, artículo 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de régimen Local y artículo 28 de la de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente PROPUESTA:

PRIMERO. Suscribir Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Pinoso y el Club de Básket El Pinós para el ejercicio 2019, teniendo en cuenta que entre los objetivos de las partes figura la promoción y dinamización del deporte y, formalizarlas en el correspondiente Convenio, en el que se detallen las obligaciones y compromisos del concesionario para aplicar la subvención y justificarla.

SEGUNDO. Conceder al Club de Básket El Pinós la cantidad global de 12.000,00 euros, con cargo a la partida 342.48903 del presupuesto de 2019, abonables conforme a lo dispuesto en la cláusula cuarta del Convenio de Colaboración.

TERCERO. Aprobar el gasto global por importe de 12.000,00 euros, con cargo a la partida nº 342.48903 del presupuesto de 2019.



CUARTO. Reconocer la obligación por importe de 9.000,00 euros (equivalente al 75% del importe de la subvención concedida), con cargo a la partida 342.48903 del presupuesto de 2019.

QUINTO. Facultar al Alcalde para la firma del Convenio de Colaboración con el Club de Básket El Pinós.

SEXTO. Notificar al interesado el presente Acuerdo y requerirle para la firma del Convenio.

Tras lo anterior, y previa deliberación al efecto, se procede a la votación del punto segundo del orden del día quedando el mismo aprobado con los votos a favor de la totalidad de los miembros de la Junta de Gobierno Local y adoptándose, ante ello, el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Suscribir Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Pinoso y el Club de Básket El Pinós para el ejercicio 2019, teniendo en cuenta que entre los objetivos de las partes figura la promoción y dinamización del deporte y, formalizarlas en el correspondiente Convenio, en el que se detallen las obligaciones y compromisos del concesionario para aplicar la subvención y justificarla.

SEGUNDO. Conceder al Club de Básket El Pinós la cantidad global de 12.000,00 euros, con cargo a la partida 342.48903 del presupuesto de 2019, abonables conforme a lo dispuesto en la cláusula cuarta del Convenio de Colaboración.

TERCERO. Aprobar el gasto global por importe de 12.000,00 euros, con cargo a la partida nº 342.48903 del presupuesto de 2019.

CUARTO. Reconocer la obligación por importe de 9.000,00 euros (equivalente al 75% del importe de la subvención concedida), con cargo a la partida 342.48903 del presupuesto de 2019.

QUINTO. Facultar al Alcalde para la firma del Convenio de Colaboración con el Club de Básket El Pinós.

SEXTO. Notificar al interesado el presente Acuerdo y requerirle para la firma del Convenio.

3°.-SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PINOSO Y EL CLUB DE TENIS PINOSO.



Expone el Alcalde la conveniencia de aprobar el punto tercero del orden del día dando lectura a la propuesta firmada por la edil Verdú Carrillo y cuyo tenor literal dice así:

DOÑA SILVIA VERDÚ CARRILLO, CONCEJAL DE DEPORTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PINOSO, ELEVA A LA JUNTA DE GOBIERNO PARA SU APROBACIÓN LA SIGUIENTE

PROPUESTA

"SUSCRIPCIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PINOSO Y EL CLUB DE TENIS PINOSO

Visto el escrito presentado con fecha 25 de marzo de 2019(r/e 2411/2019), por el Presidente del Club de Tenis Pinoso, solicitando la suscripción del Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Pinoso, como ayuda para el Club de Tenis de Pinoso para la anualidad 2019.

Vistos los Presupuestos Generales del Ayuntamiento para el ejercicio 2019, en los cuales se consignaba como subvención nominativa la cantidad de 10.000 euros en la partida presupuestaria nº 342.48905, en concepto de subvención al Club de Tenis Pinoso.

Visto el informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable, así como el informe de Intervención en el que se acreditaba la consignación de suficiente partida en los Presupuestos municipales.

Considerando que como declara la Constitución Española en su artículo 43.3, corresponde el fomento de la educación física y el deporte, debiendo los sectores públicos y privados ajustarse a los principios de colaboración responsable entre todos los interesados.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en los artículos 21, 22. 25 de la LRBRL en su nueva redacción dada por Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, artículo 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de régimen Local y artículo 28 de la de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente PROPUESTA:

PRIMERO. Aprobar Convenio de Colaboración a suscribir entre el Excmo. Ayuntamiento de Pinoso y el Club de Tenis Pinoso para el ejercicio 2019.

SEGUNDO. Conceder al Club de Tenis Pinoso la cantidad global de 10.000 euros, con cargo a la partida 342.48905 del presupuesto de 2019, abonables conforme a lo dispuesto en la cláusula cuarta del Convenio de Colaboración, teniendo en cuenta que entre los objetivos de las partes figura la promoción y dinamización del deporte y, formalizarlas en el correspondiente Convenio, en el que se detallen las obligaciones y compromisos del concesionario para aplicar la subvención y justificarla.

TERCERO. Aprobar el gasto global por importe de 10.000 euros, con cargo a la partida nº 342.48905 del presupuesto de 2019.

CUARTO. Reconocer la obligación por importe de 6.000 euros (equivalente al 60% del importe de la subvención concedida), con cargo a la partida 342.48905 del presupuesto de 2019.

QUINTO. Facultar al Alcalde para la firma del Convenio de Colaboración con el Club de Tenis Pinoso.

SEXTO. Notificar al interesado el presente Acuerdo y requerirle para la firma del Convenio.

Tras lo anterior, la Junta de Gobierno Local, previa deliberación al efecto acuerda, por unanimidad y asentimiento de la totalidad de sus miembros, la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar Convenio de Colaboración a suscribir entre el Excmo. Ayuntamiento de Pinoso y el Club de Tenis Pinoso para el ejercicio 2019.

SEGUNDO. Conceder al Club de Tenis Pinoso la cantidad global de 10.000 euros, con cargo a la partida 342.48905 del presupuesto de 2019, abonables conforme a lo dispuesto en la cláusula cuarta del Convenio de Colaboración, teniendo en cuenta que entre los objetivos de las partes figura la promoción y dinamización del deporte y, formalizarlas en el correspondiente Convenio, en el que se detallen las obligaciones y compromisos del concesionario para aplicar la subvención y justificarla.



TERCERO. Aprobar el gasto global por importe de 10.000 euros, con cargo a la partida nº 342.48905 del presupuesto de 2019.

CUARTO. Reconocer la obligación por importe de 6.000 euros (equivalente al 60% del importe de la subvención concedida), con cargo a la partida 342.48905 del presupuesto de 2019.

QUINTO. Facultar al Alcalde para la firma del Convenio de Colaboración con el Club de Tenis Pinoso.

SEXTO. Notificar al interesado el presente Acuerdo y requerirle para la firma del Convenio.

4º.-SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PINOSO Y EL CLUB DE PINOSO ATLETHIC CLUB **FUTBOL SALA.**

Expone el Alcalde la conveniencia de aprobar el punto cuarto del orden del día resumiendo el contenido literal de la propuesta firmada por la edil Verdú Carrillo y cuyo tenor literal dice así:

DOÑA SILVIA VERDÚ CARRILLO, CONCEJAL DE DEPORTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PINOSO, ELEVA A LA JUNTA DE GOBIERNO PARA SU APROBACIÓN LA SIGUIENTE

PROPUESTA

"SUSCRIPCIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PINOSO Y EL PINOSO ATLÉTHIC FÚTBOL SALA.

Visto el escrito presentado por el Presidente del Atléthic Fútbol Sala de fecha 01/04/2019(r/e 2799/2019), solicitando la suscripción del Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Pinoso, como ayuda al Pinoso Atléthic Fútbol Sala para la anualidad 2019.

Vistos los Presupuestos Generales del Ayuntamiento para el ejercicio 2019, en los cuales se consignaba como subvención nominativa la cantidad 22.000 euros en la partida presupuestaria nº 342.48904, en concepto de subvención al Pinoso Atléthic Fútbol Sala.



Visto el informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable, así como el informe de Intervención en el que se acreditaba la consignación de suficiente partida en los Presupuestos municipales.

Considerando que como declara la Constitución Española en su artículo 43.3, corresponde el fomento de la educación física y el deporte, debiendo los sectores públicos y privados ajustarse a los principios de colaboración responsable entre todos los interesados.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en los artículos 21, 22. 25 de la LRBRL en su nueva redacción dada por Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, artículo 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de régimen Local y artículo 28 de la de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Junta de Gobierno Local. ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar Convenio de Colaboración a suscribir entre el Excmo. Ayuntamiento de Pinoso y el Pinoso Atléthic Fútbol Sala para el ejercicio 2019.

SEGUNDO. Conceder al Pinoso Atléthic Fútbol Sala la cantidad global de 22.000 euros, con cargo a la partida 342.48904 del presupuesto de 2019, que serán abonables conforme a lo dispuesto en la cláusula cuarta del Convenio de Colaboración, teniendo en cuenta que entre los objetivos de las partes figura la promoción y dinamización del deporte y, formalizarlas en el correspondiente Convenio, en el que se detallen las obligaciones y compromisos del concesionario para aplicar la subvención y justificarla.

TERCERO. Aprobar el gasto global por importe de 22.000 euros, con cargo a la partida nº 342.48904 del presupuesto de 2019.

CUARTO. Reconocer la obligación por importe de 5.500 euros (equivalente al 25% del importe de la subvención concedida), con cargo a la partida 342.48904 del presupuesto de 2019.

QUINTO. Facultar al Alcalde para la firma del Convenio de Colaboración con el Pinoso Atléthic Fútbol Sala.



SEXTO. Notificar al interesado el presente Acuerdo y requerirle para la firma del Convenio.

Tras lo anterior, la Junta de Gobierno Local aprueba, por unanimidad y asentimiento de sus miembros, la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar Convenio de Colaboración a suscribir entre el Excmo. Ayuntamiento de Pinoso y el Pinoso Atléthic Fútbol Sala para el ejercicio 2019.

SEGUNDO. Conceder al Pinoso Atléthic Fútbol Sala la cantidad global de 22.000 euros, con cargo a la partida 342.48904 del presupuesto de 2019, que serán abonables conforme a lo dispuesto en la cláusula cuarta del Convenio de Colaboración, teniendo en cuenta que entre los objetivos de las partes figura la promoción y dinamización del deporte y, formalizarlas en el correspondiente Convenio, en el que se detallen las obligaciones y compromisos del concesionario para aplicar la subvención y justificarla.

TERCERO. Aprobar el gasto global por importe de 22.000 euros, con cargo a la partida nº 342.48904 del presupuesto de 2019.

CUARTO. Reconocer la obligación por importe de 5.500 euros (equivalente al 25% del importe de la subvención concedida), con cargo a la partida 342.48904 del presupuesto de 2019.

QUINTO. Facultar al Alcalde para la firma del Convenio de Colaboración con el Pinoso Atléthic Fútbol Sala.

SEXTO. Notificar al interesado el presente Acuerdo y requerirle para la firma del Convenio.

5°.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA EL SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA, CENTRALITA EN LA NUBE, TELEFONÍA MÓVIL Y ACCESO A INTERNET DEL **AYUNTAMIENTO DE PINOSO**

Expone el Alcalde la conveniencia de aprobar el punto quinto del orden del día resumiendo el contenido de la propuesta firmada por él y cuyo tenor literal dice así:

LÁZARO AZORÍN SALAR, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PINOSO, ELEVA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL LA SIGUIENTE PROPUESTA:



En relación con el expediente relativo a la contratación por procedimiento abierto del Servicio de telefonía fija, centralita en la nube, telefonía móvil y acceso a internet del Ayuntamiento de Pinoso, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: PROCEDIMIENTO ABIERTO									
Subtipo del contrato: SERVICIOS									
Objeto del contrato: TELEFONÍA FIJA, CENTRALITA E ACCESO A INTERNET	N LA NUBE, TELEFONÍA MÓVIL Y								
Procedimiento de contratación: abierto Tipo de Tramitación: ordinaria									
Código CPV: 64200000-8									
Valor estimado del contrato: 208.859,56 euros									
Presupuesto base de licitación anual IVA excluido: 40.165,30	IVA%:21								
Presupuesto base de licitación anual IVA incluido: 48.600	0,01								
Duración de la ejecución: 4 AÑOS	Duración máxima:4 AÑOS								

SEGUNDO. A la vista del expediente de contratación tramitado:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Memoria justificativa de la necesidad del contrato	5/4/2019	
Providencia de Alcaldía	9/4/2019	

Retención de crédito de Intervención	10/4/2019	
Informe de Secretaria	09/04/2019	
Pliego de cláusulas administrativas	09/04/2019	

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Los artículos 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 158 y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente
 la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. (Artículos vigentes tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo).

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por el Alcalde de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:



PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, para el Servicio de telefonía fija, centralita en la nube, telefonía móvil y acceso a internet del Ayuntamiento de Pinoso, convocando su licitación.

SEGUNDO. Establecer como plazo de duración del contrato cuatro años (previéndose su inicio a lo largo del segundo trimestre de 2019) y sin preverse prórrogas.

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente que supone la contratación de referencia, con un presupuesto anual de licitación de 40.165,30 euros anuales y 8.434,71 euros de IVA con cargo a la aplicación presupuestaria 920 2220000, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los ejercicios presupuestarios futuros en los que se vaya imputando el gasto.

Aprobar como presupuesto estimado del contrato (incluidas las posibles prórrogas), la cantidad total de 208.859,56 euros (IVA excluido).

CUARTO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán el contrato.

QUINTO. Publicar el anuncio de licitación en la plataforma de contratación del Estado, con el contenido recogido en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para que durante el plazo de 15 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación, los interesados puedan presentar sus proposiciones, así como en el perfil del contratante a los efectos informativos.

SEXTO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares.

SÉPTIMO. Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

- Don Lázaro Azorín Salar, que actuará como Presidente de la Mesa o concejal en quien delegue.
- Don Antonio Cano Gómez, Vocal (Secretario de la Corporación) o funcionario que ocupe la Secretaría de manera acctal.
- Don Alberto Oliver Pérez, Vocal (Interventor acctal. de la Corporación), o funcionario que ocupe la Intervención de manera acctal.
 - Don Francisco Graciá Rico, Vocal titular; Javier Monzó Pérez, vocal suplente.
- Doña Teresa Verdú Albert, Vocal titular; Luis Miguel Tormo Yáñez, vocal suplente.
 - Doña Ángela Orgilés Martínez, que actuará como Secretario de la Mesa.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente.

Tras lo anterior, se procede a la votación del punto quinto del orden del día quedando aprobado el mismo con los votos a favor de la totalidad de los miembros de la Junta de Gobierno Local y adoptándose, ante ello, el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto para el Servicio de telefonía fija, centralita en la nube, telefonía móvil y acceso a internet del Ayuntamiento de Pinoso, convocando su licitación.

SEGUNDO. Establecer como plazo de duración del contrato cuatro años (previéndose su inicio a lo largo del segundo trimestre de 2019) y sin preverse prórrogas.

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente que supone la contratación de referencia, con un presupuesto anual de licitación de 40.165,30 euros anuales y 8.434,71 euros de IVA con cargo a la aplicación presupuestaria 920 2220000, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los ejercicios presupuestarios futuros en los que se vaya imputando el gasto.



Aprobar como presupuesto estimado del contrato (incluidas las posibles prórrogas), la cantidad total de 208.859,56 euros (IVA excluido).

CUARTO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán el contrato.

QUINTO. Publicar el anuncio de licitación en la plataforma de contratación del Estado, con el contenido recogido en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para que durante el plazo de 15 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación, los interesados puedan presentar sus proposiciones, así como en el perfil del contratante a los efectos informativos.

- **SEXTO.** Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares.
- **SÉPTIMO.** Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:
- Don Lázaro Azorín Salar, que actuará como Presidente de la Mesa o concejal en quien delegue.
- Don Antonio Cano Gómez, Vocal (Secretario de la Corporación) o funcionario que ocupe la Secretaría de manera acctal.
- Don Alberto Oliver Pérez, Vocal (Interventor acctal. de la Corporación), o funcionario que ocupe la Intervención de manera acctal.
- Don Francisco Graciá Rico, Vocal titular; Javier Monzó Pérez, vocal suplente.
- Doña Teresa Verdú Albert, Vocal titular; Luis Miguel Tormo Yáñez, vocal suplente.
 - Doña Ángela Orgilés Martínez, que actuará como Secretario de la Mesa.
- 6°.-RATIFICACIÓN DEL DECRETO 807/2019, DE 26 DE ABRIL, RELATIVO A LA ANULACIÓN DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES E INICIO DE EXPEDIENTEDE CONTRATACIÓN QUE HA DE REGIR EL CONTRATO DE OBRAS DE "REHABILITACIÓN Y REPARACIÓN DE DIVERSAS PATOLOGÍAS EN EL CEIP "SAN ANTÓN" DE PINOSO".

Expone el Alcalde la conveniencia de aprobar el punto sexto del orden del día resumiendo el contenido del decreto firmado por el concejal López Collado y cuyo tenor literal dice así:

FRANCISCO JOSÉ LÓPEZ COLLADO, CONCEJAL DE OBRAS DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE PINOSO, ELEVA A LA JUNTA DE GOBIERNO PARA SU APROBACIÓN LA SIGUIENTE PROPUESTA:

"RATIFICACIÓN DEL DECRETO Nº 807/2019, DE 26 DE ABRIL, RELATIVO A LA ANULACIÓN PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES E INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN QUE HA DE REGIR EL CONTRATO DE OBRAS DE "REHABILITACIÓN Y REPARACIÓN DE DIVERSAS PATOLOGÍAS EN EL CEIP SAN ANTÓN EN PINOSO"

Visto el Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 16 de abril de 2019, por el que se aprueba el Pliego de Cláusulas e inicio del expediente de contratación de la obra de "Rehabilitación y Reparación de diversas patologías en el CEIP San Antón de Pinoso".

Detectada la imprecisión de los criterios de valoración en la cláusula décima del PCAP (en relación al aspecto de mejoras propuestas), y vista la conveniencia de modificar dicha cláusula especificando los criterios de valoración.

Considerando lo dispuesto en el artículo 145.7 de la Ley 9/2017 que estipula que "en caso de que se establezcan las mejoras como criterio de adjudicación, estas deberán estar suficientemente especificadas" y considerando el artículo 122.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, que estipula que "la modificación del Pliego conllevará la retroacción de actuaciones".

Visto lo anterior. la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

ÚNICO. Ratificar el Decreto nº 807/2019, de 26 de abril, relativo a la anulación pliego de cláusulas administrativas particulares e inicio del expediente de contratación que ha de regir el contrato de obras de "Rehabilitación y Reparación de diversas patologías en el CEIP SAN ANTÓN en pinoso", con el siguiente tenor literal:

"PRIMERO. Anular el Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 16 de abril de 2019, por el que se aprueba el Pliego de Cláusulas e inicio del expediente de contratación de la obra de "Rehabilitación y Reparación de diversas patologías en el CEIP San Antón de Pinoso", a fin de que se proceda a aprobar la nueva redacción del Pliego de Cláusulas, procediéndose a aprobar en la próxima Junta de Gobierno que se celebre, publicándose un nuevo anuncio de licitación aperturándose un nuevo plazo para presentar ofertas.

Tras lo anterior, y previa deliberación al efecto, la Junta de Gobierno Local aprueba, por unanimidad y asentimiento de todos sus miembros, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO. Ratificar el Decreto nº 807/2019, de 26 de abril, relativo a la anulación pliego de cláusulas administrativas particulares e inicio del expediente de contratación que ha de regir el contrato de obras de "Rehabilitación y Reparación de diversas patologías en el CEIP SAN ANTÓN en pinoso", con el siguiente tenor literal:

"PRIMERO. Anular el Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 16 de abril de 2019, por el que se aprueba el Pliego de Cláusulas e inicio del expediente de contratación de la obra de "Rehabilitación y Reparación de diversas patologías en el CEIP San Antón de Pinoso", a fin de que se proceda a aprobar la nueva redacción del Pliego de Cláusulas, procediéndose a aprobar en la próxima Junta de Gobierno que se celebre, publicándose un nuevo anuncio de licitación aperturándose un nuevo plazo para presentar ofertas.

SEGUNDO. Ratificar la presente Resolución en la próxima Junta de Gobierno Local que se celebre".

7°.-RATIFICACIÓN DEL DECRETO 808/2019, DE 26 DE ABRIL, RELATIVO A LA ANULACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES E INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN QUE HA DE REGIR EL CONTRATO DE OBRAS DE "CONSTRUCCIÓN DE GIMNASIO EN EL CEIP SANTA CATALINA EN PINOSO".

Expone el Alcalde la conveniencia de aprobar el punto séptimo del orden del día resumiendo el contenido de la propuesta firmada por el edil López Collado cuyo tenor literal dice así:

FRANCISCO JOSÉ LÓPEZ COLLADO, CONCEJAL DE OBRAS DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE PINOSO, ELEVA A LA JUNTA DE GOBIERNO PARA SU APROBACIÓN LA SIGUIENTE PROPUESTA:

"RATIFICACIÓN DEL DECRETO Nº 808/2019, DE 26 DE ABRIL, RELATIVO A LA ANULACIÓN PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES E INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN QUE HA DE REGIR EL CONTRATO DE OBRAS DE "CONSTRUCCIÓN DE GIMNASIO EN EL CEIP SANTA CATALINA EN PINOSO"

Visto el Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 16 de abril de 2019, por el que se aprueba el Pliego de Cláusulas e inicio del expediente de contratación de la obra de "Construcción de Gimnasio en el CEIP SANTA CATALINA en Pinoso".



Detectada la imprecisión de los criterios de valoración en la cláusula décima del PCAP (en relación al aspecto de mejoras propuestas), y vista la conveniencia de modificar dicha cláusula especificando los criterios de valoración.

Considerando lo dispuesto en el artículo 145.7 de la Ley 9/2017 que estipula que "en caso de que se establezcan las mejoras como criterio de adjudicación, estas deberán estar suficientemente especificadas" y considerando el artículo 122.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, que estipula que "la modificación del Pliego conllevará la retroacción de actuaciones".

Visto lo anterior, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

ÚNICO. Ratificar el Decreto nº 808/2019, de 26 de abril, relativo a la anulación pliego de cláusulas administrativas particulares e inicio del expediente de contratación que ha de regir el contrato de obras de "Construcción de Gimnasio en el CEIP SANTA CATALINA en pinoso", con el siguiente tenor literal:

"PRIMERO. Anular el Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 16 de abril de 2019, por el que se aprueba el Pliego de Cláusulas e inicio del expediente de contratación de la obra de "Construcción de Gimnasio en el CEIP SANTA CATALINA en pinoso", a fin de que se proceda a aprobar la nueva redacción del Pliego de Cláusulas, procediéndose a aprobar en la próxima Junta de Gobierno que se celebre, publicándose un nuevo anuncio de licitación aperturándose un nuevo plazo para presentar ofertas.

SEGUNDO. Ratificar la presente Resolución en la próxima Junta de Gobierno Local que se celebre".

Tras lo anterior, y previa deliberación al efecto, la Junta de Gobierno Local aprueba el punto séptimo del orden del día adoptando, ante ello, el siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO. Ratificar el Decreto nº 808/2019, de 26 de abril, relativo a la anulación pliego de cláusulas administrativas particulares e inicio del expediente de contratación que ha de regir el contrato de obras de "Construcción de Gimnasio en el CEIP SANTA CATALINA en pinoso", con el siguiente tenor literal:

"PRIMERO. Anular el Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 16 de abril de 2019, por el que se aprueba el Pliego de Cláusulas e inicio del expediente de contratación de la obra de "Construcción de Gimnasio en el CEIP SANTA CATALINA en pinoso", a fin de que se proceda a aprobar la nueva redacción del Pliego de Cláusulas, procediéndose a aprobar en la próxima Junta de Gobierno que se celebre, publicándose un nuevo anuncio de licitación aperturándose un nuevo plazo para presentar ofertas.

SEGUNDO. Ratificar la presente Resolución en la próxima Junta de Gobierno Local que se celebre".

8°.-ASUNTOS URGENTES

8º.- ADJUDICACIÓN CONTRATO DE OBRAS DE REPARACIÓN DE CUBIERTA. **IMPERMEABILIZACIONES** Υ **DIVERSAS ACTUACIONES** INTERIORES EN LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL "LA COMETA"

Tras exponer el Alcalde la conveniencia de ratificar la urgencia del punto y quedar ratificada la misma, procede a exponer la conveniencia de aprobar la propuesta firmada por el edil López Collado y cuyo tenor literal dice así:

FRANCISCO LÓPEZ COLLADO, CONCEJAL DE OBRAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PINOS, ELEVA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA SU APROBACIÓN LA SIGUIENTE PROPUESTA:

ADJUDICACIÓN CONTRATO DE OBRAS DE REPARACIÓN DE CUBIERTA. IMPERMEABILIZACIONES Y DIVERSAS ACTUACIONES INTERIORES EN **ESCUELA INFANTIL** MUNICIPAL "LA COMETA", TRAMITADO PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.

En relación con el expediente relativo a la contratación por procedimiento abierto simplificado del Ayuntamiento de Pinoso, de la obra de reparación de cubierta, impermeabilizaciones y diversas actuaciones interiores en la Escuela Infantil Municipal.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

Subtipo del contrato: OBRAS

Objeto del contrato: REPARACIÓN DE CUBIERTA, IMPERMEABILIZACIÓN Y DIVERSAS

ACTUACIONES INTERIORES DE LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL

Procedimiento de contratación: abierto simplificado Tipo de Tramitación: ordinaria



Código CPV: 45214200-2							
Valor estimado del contrato: 255.632,34 €							
Presupuesto base de licitación anual IVA excluido: 255.632,34 € IVA%:21							
Presupuesto base de licitación anual IVA incluido: 309.3	15,13 €						
Duración de la ejecución:2.5 meses							
Partida presupuestaria: 3230.62200							

SEGUNDO. A la vista del expediente de contratación tramitado:

Documento	Fecha/N.º
Memoria justificativa contratación Servicio	05/06/2019
Providencia de Alcaldía	05/03/2019
Informe de Secretaría	05/03/2019
Informe de Intervención Y RC	05/03/2019
Proyecto de Obras	18/12/2018
Pliego de cláusulas administrativas	05/03/2019

Resolución del órgano de contratación	05/03/2019
Anuncio de licitación	07/03/2019
Acta de la mesa de contratación de apertura del Sobre «A»	01/04/2019
Acta de la Mesa de Contratación de apertura del Sobre B	08/04/2019



ASH DEL CERTIFICADO: D6D82F7E74588993B82DCF1388F12BB54D04AFF	:0A06BD8C8A1D21F9AF4EED3BFF4F4000DBE2E1C
HASH DI 6D6D82F	COA06BI

FIRMA	
FECHA DE 08/05/2019 08/05/2019	

PUESTO DE TRABAJO: Secretario Concejal

Acta de la Mesa de Contratación de	24/04/2019		
propuesta de adjudicación			
Requerimiento al licitador	24/04/2019		
Entrega garantía definitiva	07/05/2019		
Informe de fiscalización previa	07/05/2019		

TERCERO. Que la Mesa de Contratación tras la apertura de las proposiciones admitidas, procede a la valoración de las ofertas conforme a los criterios que dependen de un juicio de valor, con el siguiente resultado:

EXPEDIENTE	OBRAS DE REPARACIÓN DE CUBIERTA,	CRITERIO B1	CRITERIO B1 CRITERIO B2					
	IMPERMEABILIZACIONES Y DIVERSAS	Idoneidad de mejoras	Plazo redacción y	Plazo puesta en	Coherencia y			
	ADECUACIONES INTERIORES EN LA		presentación Estudio	obra elementos de cubierta e inicio	justificación del			
1924/2019	ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL "LA		Específico Amianto	trabajos	programa de trabajos	SUMA		
	COMETA"	15	3	2	5	25		
ID	LICITADOR							
1	ACTUACIONES E INFRAESTRUCTURAS GLOBALES ESPAÑOLAS SLU	0	0	0	0	0		
2	PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA SA	0	3	2	2,5	7,5		
3	EDYCO LEVANTE SL	14	0,5	0,5	1	16		

CUARTO. Que la Mesa de Contratación procede a la valoración de las ofertas conforme a los criterios cuantificables automáticamente, con el siguiente resultado:

BASE	LICITACION	VALOR ESTIMAD	O CONTRATO	255.632,34	4							CRITERIOS AUTOMÁTICOS
		VALOR	IMPORTE	BAJA	PUNTOS	MEJORA-1€	PUNTOS	MEJORA-2	PUNTOS	GARANTÍAS	PUNTOS	TOTAL PUNTOS
ID	LICITADOR	OFERTADO €	BAJA €		(S/10)		(S/50)	SYS €	(S/10)	ADICIONALES	(S/5)	(S/75)
	ACTUACIONES E											
	INFRAESTRUCTURAS	254.562,34	1.070,00	0,42%	7,46	9.577,0	34,59	547,00	3,65	4,0	5,00	50,70
1	GLOBALES ESPAÑOLAS S.L.U											
	PAVASAL EMPRESA	254 000 00	1 622 24	0.649/	0.24	0.0	0.00	0.00	0.00	1.0	1.25	10.40
2	CONSTRUCTORA S.A	254.000,00	1.632,34	0,64%	9,24	0,0	0,00	0,00	0,00	1,0	1,25	10,49
3	EDYCO LEVANTE S.L	253.096,50	2.535,84	0,99%	10,00	14.562,7	50,00	1.500,00	10,00	0,0	0,00	70,00

												CRITERIOS	JUICIO	TOTAL
BASE	LICITACION	VALOR ESTIMAD	O CONTRATO	255.632,34	1							AUTOMÁTICOS	VALOR	PUNTOS
		VALOR	IMPORTE	BAJA	PUNTOS	MEJORA-1€	PUNTOS	MEJORA-2	PUNTOS	GARANTÍAS	PUNTOS	TOTAL PUNTOS	TOTAL	TOTAL
													PUNTOS	PUNTOS
ID	LICITADOR	OFERTADO €	BAJA€		(S/10)		(S/50)	SYS €	(S/10)	ADICIONALES	(S/5)	(S/75)	(S/25)	(S/100)
	ACTUACIONES E													
	INFRAESTRUCTURAS	254.562,34	1.070,00	0,42%	7,46	9.577,0	34,59	547,00	3,65	4,0	5,00	50,70	0,00	50,70
1	GLOBALES ESPAÑOLAS S.L.U													
	PAVASAL EMPRESA	254 000 00	1 622 24	0.649/	0.24	0.0	0.00	0.00	0.00	1.0	1.25	10.40	7.50	17.00
2	CONSTRUCTORA S.A	254.000,00	1.632,34	0,64%	9,24	0,0	0,00	0,00	0,00	1,0	1,25	10,49	7,50	17,99
3	EDYCO LEVANTE S.L	253.096,50	2.535,84	0,99%	10,00	14.562,7	50,00	1.500,00	10,00	0,0	0,00	70,00	16,00	86,00

QUINTO. Que la Mesa de procedió a ordenar las ofertas en orden decreciente de puntuación, resultando lo siguiente:

Licitador	Puntuación
EDYCO LEVANTE, S.L	86,00 puntos
ACTUACIONES E INFRAESTRUCTURAS GLOBALES ESPAÑOLAS, S.L.U	50,70 puntos
PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, S.L.	17,99 puntos

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

RESUELVO

PRIMERO. Adjudicar el contrato de OBRAS DE REPARACIÓN DE CUBIERTA, IMPERMEABILIZACIONES Y DIVERSAS ACTUACIONES INTERIORES EN LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL "LA COMETA", TRAMITADO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y en el Proyecto de Obras, a:



•		
(BAJO:	FECHA DE FIRMA:	HASH DEL CERTIFICADO:
	08/05/2019	6D6D82F7E74588993B82DCF1388F12BB54D04/
	08/05/2019	C0A06BD8C8A1D21F9AF4EED3BFF4F4000DBE

ADJUDICATARIO	PRECIO
EDYCO LEVANTE, S.L	253.096,50€ y 53.150,26€ de IVA

SEGUNDO. Las características y ventajas determinantes de que haya sido seleccionada la oferta presentada por este licitador con preferencia a las presentadas por los restantes licitadores cuyas ofertas fueron admitidas, ha sido además del precio (ofrece la mayor baja económica), el mayor importe económico de las mejoras a realizar sin coste para el Ayuntamiento que ofrece, así como la idoneidad de las mismas.

TERCERO. Estipular la duración del contrato en dos meses y medio, previéndose su inicio el 1 de mayo de 2019.

CUARTO. Disponer el gasto por importe de 253.096,50 euros y 53.150,26 euros de IVA, con cargo a la partida presupuestaria nº3230.62200.

QUINTO. Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

SEXTO. Designar como responsable del contrato al técnico municipal de obras.

SÉPTIMO. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

OCTAVO. Notificar a la empresa EDYCO LEVANTE, S.L, provisto de CIF B-53867057 adjudicatario del contrato, el presente Acuerdo y citarle para la firma del contrato.



NOVENO. Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

DÉCIMO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Tras lo anterior, se procede a la votación del punto 8.1 del orden del día quedando el mismo aprobado con los votos a favor de los miembros de la Junta de Gobierno y adoptándose, ante ello, el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Adjudicar el contrato de OBRAS DE REPARACIÓN DE CUBIERTA, IMPERMEABILIZACIONES Y DIVERSAS ACTUACIONES INTERIORES EN LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL "LA COMETA", TRAMITADO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y en el Proyecto de Obras, a:

ADJUDICATARIO	PRECIO
EDYCO LEVANTE, S.L	253.096,50€ y 53.150,26€ de IVA

SEGUNDO. Las características y ventajas determinantes de que haya sido seleccionada la oferta presentada por este licitador con preferencia a las presentadas por los restantes licitadores cuyas ofertas fueron admitidas, ha sido además del precio (ofrece la mayor baja económica), el mayor importe económico de las mejoras a realizar sin coste para el Ayuntamiento que ofrece, así como la idoneidad de las mismas.

TERCERO. Estipular la duración del contrato en dos meses y medio, previéndose su inicio el 1 de mayo de 2019.



CUARTO. Disponer el gasto por importe de 253.096,50 euros y 53.150,26 euros de IVA, con cargo a la partida presupuestaria nº3230.62200.

QUINTO. Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

SEXTO. Designar como responsable del contrato al técnico municipal de obras.

SÉPTIMO. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

OCTAVO. Notificar a la empresa EDYCO LEVANTE, S.L, provisto de CIF B-53867057 adjudicatario del contrato, el presente Acuerdo y citarle para la firma del contrato.

La formalización del contrato deberá efectuarse **no más tarde de los quince días** hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.]

NOVENO. Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

DÉCIMO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

8.2°.- APROBACIÓN PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES E INICIO EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA OBRA DE "ADECUACIÓN Y MEJORA DEL CAMPO DE FÚTBOL DE PINOSO", TRAMITADO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.

Tras exponer el Alcalde la conveniencia de ratificar la urgencia del punto 8.2 del orden del día y quedar aprobada la misma con los votos a favor de la totalidad de los miembros de la Junta, expone la conveniencia de aprobar la propuesta firmada por la edil Verdú Carrillo y cuyo tenor literal dice así:



SILVIA VERDÚ CARRILLO, CONCEJALA DE DEPORTES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PINOSO, ELEVA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA SU APROBACIÓN LA SIGUIENTE PROPUESTA:

APROBACIÓN PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES E INICIO EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA OBRA DE "ADECUACIÓN Y MEJORA DEL CAMPO DE FÚTBOL DE PINOSO", TRAMITADO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.

En relación con el expediente relativo a la contratación por procedimiento abierto simplificado de la obra de "ADECUACIÓN Y MEJORA DEL CAMPO DE FÚTBOL DE PINOSO".

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Características del contrato:

Tipo de contrato: PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO		
Subtipo del contrato: OBRAS		
Objeto del contrato: PROYECTO DE ADECUACIÓN Y MEJORA DEL CAMPO DE FÚTBOL DE PINOSO		
Procedimiento de contratación: abierto simplificado	Tipo de Tramitación: ordinaria	
Código CPV: 45212290		
Valor estimado del contrato: 249.753,72€		
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 249.753,72€ IVA%:21		
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 302.202,00 €		
Duración de la ejecución:2 meses		
Partida presupuestaria: 342.63200		



SEGUNDO. A la vista del expediente de contratación tramitado:

Documento	Fecha/N.º
Memoria justificativa contratación Servicio	25/04/2019
Providencia de Alcaldía	24/04/2019
Informe de Secretaría	25/04/2019
Informe de Intervención Y RC	02/05/2019
Proyecto de Obras	14/11/2018
Pliego de cláusulas administrativas	03/05/2019

TERCERO. A la vista de las características y del importe del contrato se opta por la adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Los artículos 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 159 y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. (Artículos vigentes tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo).



Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por el Alcalde de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, para la ejecución de la obra de "ADECUACIÓN Y MEJORA DEL CAMPO DE FÚTBOL DE PINOSO".

SEGUNDO. Establecer como plazo de duración del contrato <u>dos meses</u>, a contar desde la firma del acta de comprobación de replanteo.

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente que supone la contratación de referencia, con un presupuesto de licitación de 249.753,72 euros y 52.448,28 euros de IVA, con cargo a la partida nº 342.63200 del presupuesto de 2019.

CUARTO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán el contrato, teniendo en cuenta que el Proyecto de Obra fue aprobado por Decreto de Alcaldía 1336/2018, de 31 de octubre.

QUINTO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.



[NOTA: La publicación de los anuncios se realizará a través de la [Plataforma de Contratación del Sector Público/servicio de información equivalente de la Comunidad Autónoma] donde se aloje el perfil de contratante; para ello se completarán los campos requeridos por la herramienta, generándose automáticamente el anuncio correspondiente.]

SEXTO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el Proyecto de Obras. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

[NOTA: De acuerdo con el artículo 63.3.a de la LCSP se deberá publicar en el perfil de contratante: la memoria justificativa del contrato, el informe de insuficiencia de medios en el caso de contratos de servicios, la justificación del procedimiento utilizado para su adjudicación cuando se utilice un procedimiento distinto del abierto o del restringido, el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato o documentos equivalentes, en su caso, y el documento de aprobación del expediente.]

SÉPTIMO. Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

- Don Lázaro Azorín Salar (Alcalde-Presidente), que actuará como Presidente de la Mesa o concejal en quien delegue.
 - Doña Silvia Verdú Carrillo (concejala del área) o concejal/a en quien delegue.
- Don Antonio Cano Gómez, Vocal (Secretario de la Corporación) o funcionario/a que ocupe la Secretaría de manera acctal.
- Don Alberto Oliver Pérez, Vocal (Interventor acctal. de la Corporación), o funcionario/a que ocupe la Intervención de manera acctal.
 - Don Javier Lorente López, (técnico municipal deportes) Vocal titular; Don Isaías Mira Pérez, (administrativo de obras) vocal suplente.
- Luis Miguel Tormo Yáñez, (técnico municipal de obras) Vocal titular; Don Luis Fernando Falcó García, (administrativo de obras) vocal suplente.
- Doña Ángela Orgilés Martínez, (Jefa negociado contratación) que actuará como Secretaria de la Mesa.

Tras lo anterior, y previa deliberación al efecto, la Junta de Gobierno Local aprueba, por unanimidad de sus miembros, la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, para la ejecución de la obra de "ADECUACIÓN Y MEJORA DEL CAMPO DE FÚTBOL DE PINOSO".

SEGUNDO. Establecer como plazo de duración del contrato <u>dos meses</u>, a contar desde la firma del acta de comprobación de replanteo.

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente que supone la contratación de referencia, con un presupuesto de licitación de 249.753,72 euros y 52.448,28 euros de IVA, con cargo a la partida nº 342.63200 del presupuesto de 2019.

CUARTO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán el contrato, teniendo en cuenta que el Proyecto de Obra fue aprobado por Decreto de Alcaldía 1336/2018, de 31 de octubre.

QUINTO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

[NOTA: La publicación de los anuncios se realizará a través de la [Plataforma de Contratación del Sector Público/servicio de información equivalente de la Comunidad Autónoma] donde se aloje el perfil de contratante; para ello se completarán los campos requeridos por la herramienta, generándose automáticamente el anuncio correspondiente.]

SEXTO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el Proyecto de Obras. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

[NOTA: De acuerdo con el artículo 63.3.a de la LCSP se deberá publicar en el perfil de contratante: la memoria justificativa del contrato, el informe de insuficiencia de medios en el caso de contratos de servicios, la justificación del procedimiento utilizado para su adjudicación cuando se utilice un procedimiento distinto del abierto o del restringido, el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato o documentos equivalentes, en su caso, y el documento de aprobación del expediente.]

SÉPTIMO. Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:



- Don Lázaro Azorín Salar (Alcalde-Presidente), que actuará como Presidente de la Mesa o concejal en quien delegue.
 - Doña Silvia Verdú Carrillo (concejala del área) o concejal/a en quien delegue.
- Don Antonio Cano Gómez, Vocal (Secretario de la Corporación) o funcionario/a que ocupe la Secretaría de manera acctal.
- Don Alberto Oliver Pérez, Vocal (Interventor acctal. de la Corporación), o funcionario/a que ocupe la Intervención de manera acctal.
 - Don Javier Lorente López, (técnico municipal deportes) Vocal titular; Don Isaías Mira Pérez, (administrativo de obras) vocal suplente.
- Luis Miguel Tormo Yáñez, (técnico municipal de obras) Vocal titular; Don Luis Fernando Falcó García, (administrativo de obras) vocal suplente.
- Doña Ángela Orgilés Martínez, (Jefa negociado contratación) que actuará como Secretaria de la Mesa.
- 8.3°.- APROBACIÓN PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES E INICIO EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA OBRA DE "CONSTRUCCIÓN DE GIMNASIO EN EL CEIP SANTA CATALINA", MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.

Tras exponer el Alcalde la conveniencia de ratificar la urgencia del punto y quedar la misma aprobada con los votos a favor de la totalidad de los miembros de la Junta de Gobierno, procede a resumir la propuesta firmada por el edil López Collado y cuyo tenor literal dice así:

FRANCISCO JOSÉ LÓPEZ COLLADO, CONCEJAL DE OBRAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PINOSO, ELEVA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA SU **APROBACIÓN LA SIGUIENTE PROPUESTA:**

APROBACIÓN PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES E INICIO EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA OBRA DE "CONSTRUCCIÓN DE GIMNASIO EN EL CEIP SANTA CATALINA", MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.

En relación con el expediente relativo a la contratación por procedimiento abierto simplificado de la obra de "CONSTRUCCIÓN DE GIMNASIO EN EL CEIP SANTA CATALINA".



HASH DEL CERTIFICADO: 6D6D82F7E74588993B82DCF1388F12BB54D04AFF C0A06BD8C8A1D21F9AF4EED3BFF4F4000DBE2E1C Firmado Digitalmente en el Ajuntament del Pinós - https://sede.pinoso.org/GDCarpetaCiudadano - Código Seguro de Verificación: 03650IDOC244C4D329DCA6BC4FB2 FECHA DE FIRMA: 08/05/2019 08/05/2019 PUESTO DE TRABAJO: Secretario Concejal

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO		
Subtipo del contrato: OBRAS		
Objeto del contrato: CONSTRUCCIÓN DE GIMNASIO EN EL CEIP SANTA CATALINA		
Procedimiento de contratación: abierto simplificado Tipo de Tramitación: ordinaria		
Código CPV: 45214200		
Valor estimado del contrato: 201.753,79€		
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 201.753,79€ IVA%:21		
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 244.122,09€		
Duración de la ejecución:6 meses		
Partida presupuestaria: 3232.62200		

SEGUNDO. A la vista del expediente de contratación tramitado:

Documento	Fecha/N.º
Memoria justificativa contratación Servicio	10/04/2019
Providencia de Alcaldía	10/04/2019
Informe de Secretaría	10/04/2019
Informe de Intervención Y RC	15/04/2019



Proyecto de Obras	11/10/2018
Pliego de cláusulas administrativas	03/05/2019

TERCERO. A la vista de las características y del importe del contrato se opta por la adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Los artículos 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 159 y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. (Artículos vigentes tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo).

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por el Alcalde de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, para la ejecución de la obra de "CONSTRUCCIÓN DE GIMNASIO EN EL CEIP SANTA CATALINA".

SEGUNDO. Establecer como plazo de duración del contrato <u>seis meses</u>, a contar desde la firma del acta de comprobación de replanteo.

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente que supone la contratación de referencia, con un presupuesto de licitación de 201.753,79 euros y 42.368,30 euros de IVA, con cargo a la partida nº 3232.62200 del presupuesto de 2019.

CUARTO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán el contrato, teniendo en cuenta que el Proyecto de Obra fue aprobado por Decreto de Alcaldía 1213/2018, de 11 de octubre.

QUINTO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

[NOTA: La publicación de los anuncios se realizará a través de la [Plataforma de Contratación del Sector Público/servicio de información equivalente de la Comunidad Autónoma] donde se aloje el perfil de contratante; para ello se completarán los campos requeridos por la herramienta, generándose automáticamente el anuncio correspondiente.]

SEXTO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el Proyecto de Obras. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

SÉPTIMO. Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

- Don Lázaro Azorín Salar, (Alcalde-Presidente) que actuará como Presidente de la Mesa o concejal en quien delegue.
 - Doña Silvia Verdú Carrillo (concejala del área) o concejal/a en quien delegue.
- Don Antonio Cano Gómez, Vocal (Secretario de la Corporación) o funcionario/a que ocupe la Secretaría de manera acctal.
- Don Alberto Oliver Pérez, Vocal (Interventor acctal. de la Corporación), o funcionario/a que ocupe la Intervención de manera acctal.
 - Don Javier Monzó Pérez, (jefe de negociado de Patrimonio) Vocal titular; Don Isaías Mira Pérez, (administrativo de obras) vocal suplente.
- Luis Miguel Tormo Yáñez, (técnico municipal de obras) Vocal titular; Don Luis
 Fernando Falcó García (administrativo de obras) vocal suplente.
- Doña Ángela Orgilés Martínez, (jefa departamento de contratación) que actuará como Secretaria de la Mesa.

Tras lo anterior, se procede a la votación del punto 8.3 del orden del día quedando aprobado el mismo con la unanimidad de los votos de la Junta y adoptándose, ante ello, el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, para la ejecución de la obra de "CONSTRUCCIÓN DE GIMNASIO EN EL CEIP SANTA CATALINA".

SEGUNDO. Establecer como plazo de duración del contrato <u>seis meses</u>, a contar desde la firma del acta de comprobación de replanteo.

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente que supone la contratación de referencia, con un presupuesto de licitación de 201.753,79 euros y 42.368,30 euros de IVA, con cargo a la partida nº 3232.62200 del presupuesto de 2019.



CUARTO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán el contrato, teniendo en cuenta que el Proyecto de Obra fue aprobado por Decreto de Alcaldía 1213/2018, de 11 de octubre.

QUINTO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

[NOTA: La publicación de los anuncios se realizará a través de la [Plataforma de Contratación del Sector Público/servicio de información equivalente de la Comunidad Autónoma] donde se aloje el perfil de contratante; para ello se completarán los campos requeridos por la herramienta, generándose automáticamente el anuncio correspondiente.]

SEXTO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el Proyecto de Obras. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

[NOTA: De acuerdo con el artículo 63.3.a de la LCSP se deberá publicar en el perfil de contratante: la memoria justificativa del contrato, el informe de insuficiencia de medios en el caso de contratos de servicios, la justificación del procedimiento utilizado para su adjudicación cuando se utilice un procedimiento distinto del abierto o del restringido, el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato o documentos equivalentes, en su caso, y el documento de aprobación del expediente. I

SÉPTIMO. Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

- Don Lázaro Azorín Salar, (Alcalde-Presidente) que actuará como Presidente de la Mesa o concejal en quien delegue.
 - Doña Silvia Verdú Carrillo (concejala del área) o concejal/a en quien delegue.
- Don Antonio Cano Gómez, Vocal (Secretario de la Corporación) o funcionario/a que ocupe la Secretaría de manera acctal.
- Don Alberto Oliver Pérez, Vocal (Interventor acctal. de la Corporación), o funcionario/a que ocupe la Intervención de manera acctal.
 - Don Javier Monzó Pérez, (jefe de negociado de Patrimonio) Vocal titular; Don Isaías Mira Pérez, (administrativo de obras) vocal suplente.

- Luis Miguel Tormo Yáñez, (técnico municipal de obras) Vocal titular; Don Luis
 Fernando Falcó García (administrativo de obras) vocal suplente.
- Doña Ángela Orgilés Martínez, (jefa departamento de contratación) que actuará como Secretaria de la Mesa.

8.4.-APROBACIÓN DE CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PINOSO Y LA AGENCIA TRIBUTARIA VALENCIANA

Tras exponer el concejal López Collado la conveniencia de ratificar la urgencia de la propuesta y quedar la misma aprobada por unanimidad de todos los miembros de Junta, expone la conveniencia de aprobar la propuesta firmada por él y cuyo tenor literal dice así:

PROPUESTA DE ACUERDO A LA JUNTA DE GOBIERNO SOBRE FIRMA DE CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y LA AGENCIA TRIBUTARIA VALENCIANA

- 1) Vista la obligación municipal de facilitar a los ciudadanos la realización de trámites telemáticos.
- 2) Visto el marco de colaboración mutua que debe presidir el funcionamiento de las administraciones públicas tal y como se establece en los artículos 10 y 55 de la ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 140 de la ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público.
- 3) Considerando la existencia de un convenio de 1997 firmado entre la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y la actual Agencia Tributaria Valenciana por el cual se encomienda a esta última una serie de funciones entre las que está la asistencia a los contribuyentes en el cumplimiento de sus obligaciones con la agencia tributaria.

Es por lo que, en virtud de la competencia que me ha sido conferida por delegación de Alcaldía en aplicación del artículo 21 de la ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local (*Jefatura de Patrimonio*) elevo a la Junta de Gobierno Local la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar la firma del "Convenio de colaboración entre la Agencia Tributaria Valenciana de la Generalitat y el Ayuntamiento de Pinoso en materia de colaboración para la prestación del servicio de declaraciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas".

SEGUNDO: Facultar al concejal de Hacienda, don Francisco José López Collado, con DNI 22.144.509-V, para la firma del convenio.



Comunicar el presente acuerdo, por correo electrónico, a la dirección TERCERO: contratación aty@gva.es y por correo ordinario a Agencia Tributaria Valenciana, C/Gregorio Gea,14, CP 46009, Valencia.

Tras lo anterior, se procede a la votación del punto 8.4 del orden del día quedando el mismo aprobado con los votos a favor de la totalidad de los miembros de la Junta de Gobierno Local y adoptándose, ante ello, el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar la firma del "Convenio de colaboración entre la Agencia Tributaria Valenciana de la Generalitat y el Ayuntamiento de Pinoso en materia de colaboración para la prestación del servicio de declaraciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas".

SEGUNDO: Facultar al concejal de Hacienda, don Francisco José López Collado, con DNI 22.144.509-V, para la firma del convenio.

TERCERO: Comunicar el presente acuerdo, por correo electrónico, a la dirección contratación atv@gva.es y por correo ordinario a Agencia Tributaria Valenciana, C/Gregorio Gea, 14, CP 46009, Valencia.

9°.-RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formulan

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión siendo las quince horas del día de inicio.

En Pinoso, a 7 de mayo de 2019 y firmado digitalmente en la fecha que consta al margen.

Vº.Bº

La 2º Teniente Alcalde Fdo.: Neus Ochoa Rico

El Secretario General **Antonio Cano Gómez**

